

Abril, 2020

> DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS SUSPENDE PLAZOS PENDIENTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Resolución Exenta N° 492 de la Dirección General de Aguas, de fecha 27 de marzo de 2020 (la "Resolución 492"), dispuso la suspensión a contar del 18 de marzo de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2020, de todos los plazos pendientes de vencimiento en el periodo señalado, asociados a la generalidad de los procedimientos administrativos que se tramitan en la DGA, establecidos en el Libro Segundo del Código de Aguas.

Esta medida implica, entre otras, la suspensión de los plazos que actualmente se encuentren pendientes para presentar descargos en procedimientos de fiscalización, oposiciones en procedimientos iniciados por terceros, acompañar fondos o antecedentes requeridos por la Dirección General de Aguas en procedimientos de constitución o cambios de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas, y la presentación de recursos de reconsideración.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 492, la suspensión referida no ampliará en ningún caso los plazos vencidos antes de su entrada en vigencia, ni será aplicable a plazos cuyo vencimiento ocurra con posterioridad al término de su duración.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Alberto Cardemil

Socio

+56 2 2928 2211

acardemil@carey.cl

Tomás de la Maza

Asociado

+56 2 2928 2211

tdelamaza@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.

Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.

Las Condes, Santiago, Chile.

www.carey.cl